

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

RECURRENTE: [REDACTED]

EXPEDIENTE: RR/0491/2022-V.

COMISIONADO PONENTE: Dr. M. F. Roberto Yáñez Vázquez

Cuernavaca, Morelos, resolución aprobada por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en sesión de Pleno celebrada el diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

VISTOS para resolver los autos del recurso de revisión número RR/0491/2022-V, interpuesto por el recurrente, contra actos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y

RESULTANDO

I. El veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, el recurrente presentó, a través del Sistema Electrónico, solicitud de información pública con número de folio 170358521000322 al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mediante la cual requirió lo siguiente:

"Solicitamos los contratos y facturas con la empresa FICHT MEXICO SA DE CV de 2019, 2020 y 2021." (Sic)

Medio de acceso: A través del Sistema Electrónico

II. En fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mediante sistema electrónico, otorgó respuesta a la solicitud de información que antecede.

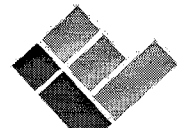
III. Derivado de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información, el trece de diciembre de dos mil veintiuno, el ahora recurrente, a través del Sistema Electrónico, promovió recurso de revisión, mismo que quedó registrado en este Instituto el siete de junio de dos mil veintidós, bajo el de folio de control IMIPE/002385/2022-VI.

IV. Mediante acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintidós, el Comisionado Ponente, admitió a trámite el recurso de revisión planteado, radicándolo bajo el número de expediente RR/0491/2022-V; otorgándole siete días hábiles al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a efecto de que remitiera la información materia del presente asunto o en su caso las constancias que acreditaran las gestiones realizadas en tiempo y forma en atención a la solicitud en referencia; asimismo se le hizo del conocimiento a las partes que dentro del término señalado podrían ofrecer pruebas y formular alegatos.

El acuerdo que antecede fue debida y legalmente notificado al sujeto aquí obligado, en fecha primero de julio de dos mil veintidós, de acuerdo a las documentales que obran en el expediente en que actúa.

VI. El once de julio de dos mil veintidós, se recibió vía correo electrónico, en la oficialía de partes de este Instituto, pronunciamiento por parte del recurrente, al cual se le asignó el folio de control número IMIPE/003068/2022-VII, mediante el cual manifestó su desistimiento respecto del presente recurso de revisión, toda vez que aludió lo siguiente:

"Por este medio informamos que derivado del diálogo y trabajo con el municipio de Cuernavaca, este [REDACTED] desea desistirse de diversos recursos de revisión tramitados y que a continuación se enlistan" (Sic)



SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

RECURRENTE: [REDACTED]

EXPEDIENTE: RR/0491/2022-V.

COMISIONADO PONENTE: Dr. M. F. Roberto Yáñez Vázquez

Al correo electrónico antes descrito, fue ajuntado el siguiente escrito:

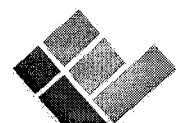
Folio	Solicitud	Fecha	FOLIO
170358521000202	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL DUME SA DE CV de 2019 y 2020	18-nov-21	RR/0421/2022-V
170358521000206	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa GRUPO ERIMART, S.A. DE CV. de 2021	18-nov-21	RR/0425/2022-IV
170358521000207	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor MARIO EVERARDO NAJERA ALVAREZ de 2019, 2020 y 2021	18-nov-21	RR/0426/2022-V
170358521000211	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa MANTENIMIENTO PROYECTOS Y SERVICIOS SA DE CV del 2019	18-nov-21	RR/0430/2022-IV
170358521000212	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa ANA COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV de 2019 y 2021	18-nov-21	RR/0431/2022-V
170358521000216	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor TELEFONOS DE MEXICO SAS DE CV de 2019, 2020 y 2021	18-nov-21	RR/0435/2022-IV
170358521000217	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor SERVICIOS INTEGRALES HERNANDEZ HERMANOS SA DE CV de 2019, 2020 y 2021	18-nov-21	RR/0436/2022-V
170358521000223	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa BERUM EMPRESAS SA DE CV de 2019 y 2020	18-nov-21	RR/0439/2022-III
170358521000224	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa FEGLO CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV de 2019 y 2020	18-nov-21	RR/0440/2022-IV
170358521000225	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa CUATRO CUADRANTES, S.A. DE CV. de 2021	18-nov-21	RR/0441/2022-V
170358521000234	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor INNOVACION E INFRAESTRUCTURA EMPRESAS MORELOS SA DE CV de 2019, 2020 y 2021	18-nov-21	RR/0445/2022-IV
170358521000243	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa SOLUCIONES INTEGRALES AVALA XXI SA DE CV de 2019, 2020 y 2021	18-nov-21	RR/0446/2022-V
170358521000251	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa CIA HIDROGAS DE CUERNAVACA SA DE CV de 2019, 2020 y 2021	18-nov-21	RR/0451/2022-V
170358521000257	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa PROYECTA CONSTRUCCIONES GEPISA SA DE CV de 2020 y 2021	18-nov-21	RR/0454/2022-III
170358521000277	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa PEP PROYECTOS EDIFICACIONES Y PRESUPUESTOS SA DE CV de 2019	18-nov-21	RR/0459/2022-III
170358521000280	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa CABI COMERCIAL CUERNAVACA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. de 2019	18-nov-21	RR/0499/2022-III
170358521000286	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa GRUPO METALMOR SA DE CV de 2019, 2020 y 2021	22-nov-21	RR/0464/2022-III
170358521000290	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor ARTURO MEJIA ESQUIVEL de 2019 y 2020	22-nov-21	RR/0466/2022-V
170358521000294	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa COMERCIALIZADORA KAA DRIL SA DE CV de 2019 y 2020	22-nov-21	RR/0469/2022-III
170358521000295	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor ANGEL EDUARDO NAJERA AGUSTINIANO de 2020	22-nov-21	RR/0470/2022-IV
170358521000296	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor JORGE ALEJANDRO CASTRO FRANCO de 2019 y 2020	22-nov-21	RR/0471/2022-V
170358521000300	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa CONSTRUCTORA FD @ ICA, S.A. DE CV. de 2021	22-nov-21	RR/0474/2022-III
170358521000307	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa EL PALACIO DEL RESCATISTA SA DE CV de 2019	22-nov-21	RR/0479/2022-III
170358521000308	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa SISTEMAS INTEGRALES EN PUBLICACIONES Y COMERCIO SA DE CV de 2019 y 2020	22-nov-21	RR/0480/2022-IV
170358521000310	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa COMERCIAL FERTILIZANTES QUIMICOS SA DE CV de 2019	22-nov-21	RR/0481/2022-V
170358521000315	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa ASOCIACION MORELOS AUTOMOVILISTICA SA DE CV de 2019, 2020 y 2021	22-nov-21	RR/0484/2022-III
170358521000316	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa GRUPO CONSTANZA EVENTOS S DE RL DE CV de 2019 y 2020	22-nov-21	RR/0485/2022-IV
170358521000317	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa METAMORFOSIS COMUNICACIONES SA DE CV de 2019 y 2020	22-nov-21	RR/0486/2022-V
170358521000320	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor NOE HIDALGO MEJIA de 2019 y 2020	22-nov-21	RR/0489/2022-III
170358521000321	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor Yael IRINA GUERRERO MOCTEZUMA de 2019, 2020 y 2021	22-nov-21	RR/0490/2022-IV
170358521000322	Solicitamos los contratos y facturas con la empresa FITCH MEXICO SA DE CV de 2019, 2020 y 2021	22-nov-21	RR/0491/2022-V
170358521000326	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor VIRGINIA CRUZ LAGUNAS de 2019	22-nov-21	RR/0494/2022-III
170358521000327	Solicitamos los contratos y facturas con el proveedor RENE ALBERTO SOLIS GAXIOLA de 2019 y 2020	22-nov-21	RR/0495/2022-IV
170358521000195	Reporte de ingresos presupuestales del Recaudado calendarizado de todos los ingresos del 2020	27-may-22	RR/0416/2022-V

VI. Mediante acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintidós, el Comisionado Ponente, dictó dentro del presente recurso de revisión, el siguiente acuerdo de ratificación:

"PRIMERO. Téngase por presentado el escrito recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico de oficialía de partes de este Instituto el día once de julio de dos mil veintidós, asignándole el folio de control IMIPF/003068/2022-VII y a través del cual [REDACTED]

precisó su desistimiento del presente recurso de revisión RR/0491/2022-V.

SEGUNDO. Requierase al recurrente para que mediante la misma vía (correo electrónico) ratifique su desistimiento del recurso de revisión RR/0491/2022-V dentro del cual es parte. Reiterando que una vez hecho lo anterior, el presente asunto se dará por concluido, en virtud de que la ratificación



SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

RECURRENTE: [REDACTED]

EXPEDIENTE: RR/0491/2022-V.

COMISIONADO PONENTE: Dr. M. F. Roberto Yáñez Vázquez

actualiza, desde ese momento, la causal de sobreseimiento prevista en la fracción I del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos...." (Sic)

El acuerdo que antecede se notificó al recurrente el quince de julio dos mil veintidós, a través del correo electrónico proporcionado por el mismo, a efecto de que se pronunciara al respecto.

VII. El catorce de julio de dos mil veintidós, el Comisionado Ponente, dictó el acuerdo mediante el cual decretó el cierre de instrucción, lo anterior atendiendo la certificación realizada por el Secretario Ejecutivo, inserta en el acuerdo de referencia.

VIII. De manera extemporánea, en fecha catorce de julio de dos mil veintidós, se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico de la oficialía de partes de este Instituto, correo electrónico al cual se le otorgó el folio de control IMIPE/003141/2022-VII, a través del cual el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, emitió pronunciamiento respecto del presente recurso de revisión, que será analizado en la parte considerativa de la presente determinación.

IX. En fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico de la oficialía de partes de este Instituto, correo electrónico mediante el cual el recurrente, manifestó la ratificación de desistirse del presente recurso de revisión, en los siguientes términos:

"Por este medio ratificamos el desistimiento de los recursos enlistados en el correo

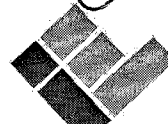
MERO DE RECURSO	FOLIO DE SOLICITUD
RR/0416/2022-V	170358521000195
RR/0421/2022-V	170358521000202
RR/0426/2022-V	170358521000207
RR/0431/2022-V	170358521000212
RR/0436/2022-V	170358521000217
RR/0441/2022-V	170352521000225
RR/0446/2022-V	170358521000243
RR/0451/2022-V	170358521000251
RR/0466/2022-V	170358521000290
RR/0471/2022-V	170358521000296
RR/0481/2022-V	170358521000303
RR/0486/2022-V	170358521000310
RR/0491/2022-V	170358521000317

." (Sic)

Descritos los términos que motivaron la interposición del presente recurso de revisión, en el siguiente capítulo se estudiarán los mismos, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística es competente para conocer el presente recurso de revisión en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 19 numeral 2, 117, 118, 119, 127 fracción I, así como 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en armonía con el ordinal 4, así como lo previsto en el Título Noveno "De los medios de impugnación", del Reglamento de la Ley en cita.





SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

RECURRENTE: [REDACTED]

EXPEDIENTE: RR/0491/2022-V.

COMISIONADO PONENTE: Dr. M. F. Roberto Yáñez Vázquez

Por su parte, la fracción XXIII, del artículo 3 de la Ley de la materia define a los sujetos obligados como: "...a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y **municipios**, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado de Morelos."; por tanto, en términos del artículo 5, numeral 8, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos¹, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, tiene el carácter de sujeto obligado, y se encuentra constreñido a garantizar el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO.- PROCEDENCIA Y PRECISIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. El artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos, establece las hipótesis bajo las cuales procede el recurso de revisión; en el caso concreto se actualiza la prevista en el numeral VII, toda vez que de una revisión a las constancias documentales que se tienen a la vista al momento de emitir la presente determinación, se advierte que el sujeto obligado informó al solicitante que la información peticionada la podía consultar de manera directa. Por lo expuesto, se establece que el recurso intentando es procedente.

Aunado a lo anterior, resulta necesario precisar que, observando lo previsto en el párrafo tercero del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, **ninguna persona requiere acreditar interés jurídico ni legítimo o justificación alguna para ejercer el derecho humano de acceso a la información pública**, es decir, el recurrente no necesita acreditar ser titular de un derecho subjetivo y una afectación a dicha facultad o el perjuicio que le causa cierto acto de autoridad relacionado con la información solicitada, en virtud de su especial situación frente al orden jurídico, para acceder a la información pública. Por tanto, no es necesario que el recurrente acredite ninguno de los extremos apuntados, para la procedencia del medio de impugnación que ahora se resuelve.

TERCERO.- CONSIDERACIONES DE FONDO. En el resultando quinto de la presente determinación, se relató que el recurrente manifestó a este Instituto su desistimiento del presente asunto, mediante correo electrónico recibido en la oficialía de partes de este Instituto en fecha once de julio de dos mil veintidós, y al cual se le asignó el folio de control número IMIPE/003068/2022-VII.

En ese sentido, el Comisionado Ponente mediante acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintidós, requirió al recurrente a efecto de que mediante la misma vía (correo electrónico) ratificará dicha manifestación, ello considerando las consecuencias legales que reviste dicho desistimiento.

En mérito de lo anterior, en fecha quince de julio de dos mil veintidós, a través del correo electrónico, se notificó al recurrente el acuerdo antes aludido; en desahogo a dicho requerimiento, el que promueve, el ocho de agosto de dos mil veintidós, manifestó su conformidad de desistirse del presente recurso de revisión, en los siguientes términos:

"Por este medio ratificamos el desistimiento de los recursos enlistados en el correo

MERO DE RECURSO	FOLIO DE SOLICITUD
RR/0416/2022-V	170358521000195
RR/0421/2022-V	170358521000202
RR/0426/2022-V	170358521000207
RR/0431/2022-V	170358521000212
RR/0436/2022-V	170358521000217
RR/0441/2022-V	170352521000225
RR/0446/2022-V	170358521000243

¹ Artículo *5.- De conformidad con el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Estado de Morelos se divide, para su régimen interior, en los siguientes Municipios libres:

....
9 Cuernavaca;



SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

RECURRENTE: [REDACTED]

EXPEDIENTE: RR/0491/2022-V.

COMISIONADO PONENTE: Dr. M. F. Roberto Yáñez Vázquez

RR/0451/2022-V	170358521000251
RR/0466/2022-V	170358521000290
RR/0471/2022-V	170358521000296
RR/0481/2022-V	170358521000303
RR/0486/2022-V	170358521000310
RR/0491/2022-V	170358521000317

." (Sic)

Por otro lado, el sujeto obligado, posterior al cierre del trámite de instrucción, a través del oficio número TM/DGCEyCP/DCyCP/348/07/2022, recibido mediante correo electrónico en la bandeja de entrada del correo de la oficialía de partes de este Instituto, el catorce de julio de dos mil veintidós, registrado bajo el folio de control IMIPE/003141/2022-VII, manifestó que el recurrente del mismo modo le informó mediante correo electrónico su deseo de desistirse del presente medio de impugnación.

Motivo de lo anterior, el presente recurso de revisión ha quedado sin materia y en consecuencia, es procedente decretar el sobreseimiento del presente asunto, ello en atención al desistimiento del recurrente, sirve de conformidad lo establecido en el artículo 132, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que a letra refiere lo siguiente:

"Artículo 132. Es causa de sobreseimiento del recurso de revisión:

I. El desistimiento por escrito de quien promueve el recurso de revisión;

Bajo ese contexto, se advierte que el presente asunto queda debidamente atendido, considerando que se cuenta con el desistimiento del recurrente, mismo que fue ratificado, pues expresó su deseo de no continuar con el trámite respecto del presente recurso de revisión en que se actúa, actualizando así la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 132, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos².

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

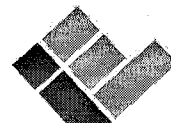
PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando TERCERO, **SE SOBRESEE** el presente recurso.

SEGUNDO. Una vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.

CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE.- Por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; y al recurrente en el correo electrónico que señaló para recibir todo tipo de notificaciones.

² Artículo 132. Es causa de sobreseimiento del recurso de revisión:
I.El desistimiento por escrito de quien promueve el recurso de revisión;




SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

RECURRENTE: [REDACTED]

EXPEDIENTE: RR/0491/2022-V.

COMISIONADO PONENTE: Dr. M. F. Roberto Yáñez Vázquez

Así lo resolvieron, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Maestro en Derecho Marco Antonio Alvear Sánchez, licenciada Karen Patricia Flores Carreño, Maestra en Derecho Xitlali Gómez Terán, Doctor en Derecho Hertino Avilés Alavera y Doctor Roberto Yáñez Vázquez, siendo ponente el último en mención, ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y da fe.



MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



LICENCIADA KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA



MAESTRA EN DERECHO XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA



DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALAVERA
COMISIONADO



DR. M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ
COMISIONADO



LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO
SECRETARIO EJECUTIVO

Revisó, Coordinador General Jurídico.- José Carlos Jiménez Alquicira

GGBA

